

<b>SISTEMA GESTIÓN DE INTEGRIDAD Y ETICA ORGANIZACIONAL SGIEO</b>			 <b>CCS</b> Consejo Colombiano de Seguridad
Doc. MGCPE002	Rev.1	2026.01.19	

#### 7.4. POLÍTICA DE DEBIDA DILIGENCIA

La debida diligencia está orientada a proporcionar al CCS los elementos necesarios para identificar, evaluar, medir y mitigar los riesgos relacionados con el ST/C en el desarrollo de su actividad.

El conocimiento de los trabajadores, administradores, miembros y terceros permite al CCS obtener información sobre sus características básicas, como identificación, ubicación, nivel de ingresos y activos, junto con el detalle de las actividades que desarrollan antes de ser vinculados.

En ninguna circunstancia se podrá aceptar a ninguno de los terceros mencionados únicamente con voto de confianza o mediante vinculaciones verbales, omitiendo los controles establecidos antes de entablar una relación comercial o jurídica con ellos.

Antes de establecer cualquier relación, debe realizarse una revisión de las Listas de Partes Denegadas o Listas Restrictivas respecto de las contrapartes correspondientes, independientemente de si son personas naturales o jurídicas.

En general, el proceso aplicable será el procedimiento de debida diligencia regulado para el sistema SARLAFT del CCS, el cual se aplicará en los casos de debida diligencia general, avanzada, para PEP, proveedores, miembros y empleados.

La debida diligencia tendrá como objetivo recaudar información sobre los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas que se vincularán o que ya están vinculadas al CCS.

Para complementar el proceso de debida diligencia, además, se deberá solicitar a proveedores, miembros y empleados, sean o no PEP, la suscripción de la Declaración Anticorrupción; para partes interesadas como clientes proveedores será registrado en las plataformas digitales establecidas, en cuanto a colaboradores, proveedores misionales y Junta Directiva será registrado en el Código de Ética aplicable a su categoría y de responsabilidad de la Gerencia de Gestión Humana.